



02 AGO 2023

ANGOL,

001666  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 12 de julio de 2023, presentada por la Agrupación Social Cultural y Entretenida “Vecinos Unidos Avenida O’Higgins”, representada por su Presidenta Doña Pamela Poblete Pérez.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por la Agrupación Socia Cultural y Entretenida “Vecinos Unidos Avenida O’Higgins”, representada por su Presidenta Doña Pamela Poblete Pérez, en la que solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de Feria, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación Social Cultural y Entretenida “Vecinos Unidos Avenida O’Higgins”.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación Social Cultural y Entretenida “Vecinos Unidos Avenida O’Higgins”, para el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

**DECRETO:**

1. Autorizase, a la Agrupación Social Cultural y Entretenida "Vecinos Unidos Avenida O'Higgins" representada por su Presidenta Doña Pamela Poblete Pérez, cedula de identidad nº [REDACTED] para la instalación y funcionamiento de Feria, a realizarse desde el día viernes 04 hasta el día jueves 10 de Agosto de 2023, desde las 09:00 hasta las 19:00 hrs. cada día, en Plaza 7 Fundaciones de nuestra ciudad.

Los expositores autorizados son los siguientes:

Nº	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	PAMELA ULLOA UMAÑA	[REDACTED]	ARTESANIA EN YESO
2	ELIZABETH SAEZ MOLINA	[REDACTED]	EFECTO MARIPOSA
3	SANDRA GARAY SAEZ	[REDACTED]	JOYAS DE PLATA
4	HILDA SIVOLI PEÑA	[REDACTED]	COSMETICA NATURAL
5	MARIA LLANOS PAVEZ	[REDACTED]	ACCESORIOS EMEI
6	ANGEL MEDINA CERDA	[REDACTED]	ACCESORIOS PARA MASCOTA

1. Esta actividad cancelara el 50% de los Derechos Municipales, por ser organizada por una Agrupación sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo nº 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, el pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.
2. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
3. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
4. Para el normal desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por COVID-19 y aforos en relación a la Fase en la que se encuentra actualmente nuestra comuna; con el objeto de evitar la propagación del Coronavirus.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

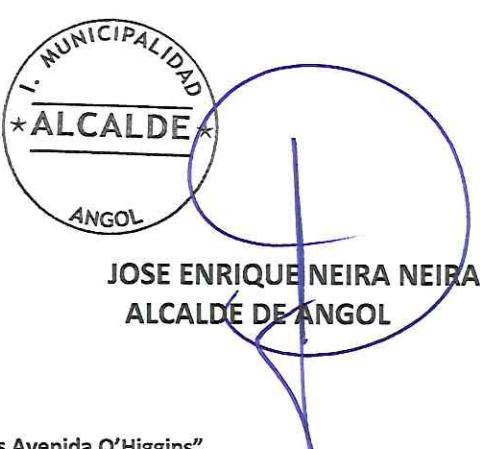
**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

  
ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Agrupación Social Cultural y Entretenida "Vecinos Unidos Avenida O'Higgins".
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.

  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL



**Municipalidad  
de Angol**  
El Angol que todos queremos